

363/A-13

PROCESO DE INFANZONIA: LAMOTA, IGNACIO

LA FRESNEDA

1799

Año de 1709

El Alcalde primero de la villa de Safresmeda se presenta por mano del Señor Fiscal: que con el motivo de haber venido a establecerse d. Pedro Samota a dha villa hace 30 años, se casó en ella, con la hija del Secretario de Ayuntamiento ~~por hallarle fuer privativo de la~~
~~Encomienda, como otras personas,~~ poniéndose en el Catastro con los Ynfanzones por la prepotencia del Secretario de Ayuntamiento: que en virtud de estas exenciones, pretende uno de los hijos de dho Samota, se le expte por Noble de Ynfanzón, y que como a tal se le empadrona en la Clase de Ynfanzones, y cedulas de la villa sin tener titulo p. a ello: que habiendo mandado como Alcalde a Ignacio Samota, le manifestase los titulos, para que le reputasen por Noble, no lo ha cumplido con haber pasado cuatro, o seis meses; lo que hace presunto. E. d. fin de que se le lleva mandar a dho Ignacio Samota presentar los titulos q. tenga p. a reputarse por Ynfanson.

Martes 20 de Septiembre

CONSEJO



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIG. SC. MIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

M. Ilmo. Señor:

D. Valero Nicolau. Abog.^d de los M.^r. Consej.^e
Alcalde, y Juez Ord.^d de la Villa de la Fresneda
en el Partido de Alcañiz, con el debido respeto
a V.S. representa: Que hace como se treinta
y seis a quarenta años, que vino a esta V.^a
y sej. a regiⁿ con título de Contador, ó Inten-
dente a esta Encomienda, el llamado D.
Pedro La Mota, natural de la Ciudad de Cuen-
ca; el qual, pasados unos ocho ó diez años
casó con Bernarda Casanova de esta Villa,
hija de Domingo Casanova Oñⁿ, Secretario
de Ayuntamiento de esta misma Villa; y despues
a algunos años ascendió aquél al Empleo
de Administrador, y Juez Privativo de esta
Encomienda, y posteriorm.^e empezió a com-
prar algunos viñedos, con cuya motivo se
le puso su mote, ó apelativo de Bienes en
el Catastro de Haciendas de los vecinos de esta
Villa, p^r: el Vengante de la M.^r. Contribución
GOBIERNO
DE ARAGÓN

y por respeto á su duda & ser condenados
con los enunciados Empleos & Administr.
y sus Privativos de esta Comunidad, jun-
to con el favor del Dho Secretario su Su-
geo, se colocó en las Cédulas de Dho Reparto
de Contribución entre los Exemptos, y así
continuó hasta q. e murio, y ahora conti-
nua su conjunto, como á Vida El mismo:
Y en confirmación de q. la referida exem-
ción no se le toleraba por nacer de
Noblesza alguna & Sangre y naturaleza,
si es por atención á los ciudados Empleos;
En el Manifiesto & Decundario de todas
clases, q. por orden superior se remitió
á la Intendencia de este Reyno en el año
de mil Setecientos setenta y cinco, no se
colocó á Dho Lamota en la Clase a los
Nobles, ó Híjosalgo, si es solamente en
la de los Exemptos & algunas Cargas con-
giles, en q. también fueron considerados
los Individuos & Ayuntamiento, los Conduidos
a la Villa, y algunos otros.

Sue sin embargo á lo referido, con mo-
tivo de haber tomado Estado de Capado, Ignacio
Lamota, uno de los hijos del ciudad La-
mota Administrador, pretende, q. se

le tenga, y repute por Noble de Sangre, y
naturalza, y que como á tal se le empa-
rone en los Libros, y Cédulas de la Villa, en
el apartado de los Nobles, y aun de su pro-
pia autoridad, en ocasión de ser creviviente
& su tío carnal Domingo Casanova y Ariza,
Ex. no Secretario de Ayuntamiento (en cuyo em-
pleo ha sucedido al difunto Domingo Casa-
nova su Ladrón) ha intentado eximirse en
tre los Nobles, en algunas Cédulas Vecina-
les, y no ceso de fármase con el Dicrado
& Don, en varios Ascos judiciales, y Ex.
en que vive & testigo.

Sue haviendo el Exponente, en vista de lo
indicado, mandadole, como Alcalde, le ma-
ifestare los títulos, poniéndole a
reputarlos por Noble; no lo ha cumplido,
con haber pasado quatre ó seis meses;
antes bien ha observado que insiste en ape-
llidarse, y encubrirse D. Ignacio Lamota.

Por todo lo qual, el Exponente, en confor-
midad del Auto del M. Acuerdo, en sua-
cuento y fech de Setiembre de mil Setecien-
tos treinta y siete, ha considerado ser de su
obligación el hacerlo presente á V.S.



Quarenta mercedos.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Mayormente haviendo comprendidos el Exponente q^c. el surodo Ignacio Lamora, con el apoyo y poderío de su hijo canall el esperado Domingo Casanova y Astor, ex^ro Secretario de Ayuntamiento, y con la tolerancia, y diñmulo de los Regidores, y Síndico P^roa, affecos al mismo secretario, lleva la idea de irse apoderando en el goce de las prenrogativas de Noble, con la mina sin duda de hacer con el tiempo alguna justificación a que está reputado, y tenido por tal en este Pueblo; todo en grave perjuicio a las Progalias de su Mag^r, que Dijo q^r f.
Ntro Señor q^r la Vida & V. S. M. ar.

La Fuereda y octubre a trece de 1709=

M. J. S. Fiscal de lo
Círculo de la R^a Audiencia
de Zaragoza.

B. L. M. de U. S.
Sumas atento Señor
Dávoso Nicolau Abde



para despachos de oficio cuatro més.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

ctas. a Zarag. y octubre v.^r uno de 1709. del. Gen.
ss. su Ex^r Regente
Villava
chivalq.
la Pipa
Etxem.
Pexer
Cocor.
Vaca La Justicia, y Ayuntamiento de la villa & sus pueblos
neda providencia, el que Ignacio Lamora le presente
dentro del preciso termino de quince dias lo titulq
y documentos en que se funde para reputarse por
Infanzon. Y con arreglo al art. general del cteuelo
de veinte, y seis de Septiembre de mil setecientos treinta,
y siete, y con dictamen de U. S. M. de el Estado
que le corresponda, y viéndolo el de Infanzones
lo haga presente al cteuelo, y pase á la vista
del fiscal de S. C. P.

Nota En v.^r do de doy recivio la Carta orden correspondiente
ala Justicia, y Ayuntam.^r & la fuereda